

bito de la Administración Autonómica, de los principios generales del proyecto de Ley de Riesgos Laborales, así como su difusión y divulgación.

3.—La Comisión Paritaria de Prestaciones no Salariales realizará durante 1995 un seguimiento de los programas y actuaciones que se desarrollen en esta materia, proponiendo las directrices que se consideren oportunas a fin de cumplir las previsiones y compromisos contenidos en el Capítulo 2.º del Título III del Acuerdo Junta de Extremadura-Sindicatos de 4 de marzo de 1992.

4.—En el marco de la mejora de la productividad, Administración y Centrales Sindicales acuerdan:

—Estudiar los medios y las fórmulas para reducir el absentismo y mejorar el control de presencia.

—Potenciar la voluntariedad en la realización de la jornada prevista en el apartado 3.º del Capítulo I, Título III del Acuerdo para extenderlo a otros sectores de la Administración Autonómica.

#### CAPITULO SEXTO: TRASPASOS DE PERSONAL

1.—Se acuerda crear una Comisión Mixta con la participación de la Administración Autonómica y las Centrales Sindicales, encargadas de hacer un seguimiento de las transferencias de personal a la Junta de Extremadura, de tal forma que el traspaso cause las mínimas distorsiones tanto al personal como a la Administración Pública.

En la citada Comisión se establecerá los criterios generales de integración, sin perjuicio de la adopción de acuerdos que procedan en la Comisión Paritaria del II Convenio Colectivo y en la Mesa General de Negociación.

#### DISPOSICION ADICIONAL

La Administración Autonómica negociará con las Centrales Sindicales, para su tramitación durante 1995, el Anteproyecto de Ley de reforma de la Ley de Función Pública de Extremadura, comprensiva de las modificaciones que preceptivamente corresponda realizar con motivo de las reformas de la legislación básica estatal, así como aquellas otras específicas que estimen necesarias y las que se deriven de los acuerdos vigentes en materia de función pública.

Y para que conste, se firma el presente Acuerdo en el lugar y fecha indicados.

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*ORDEN de 10 de enero de 1995, por la que se establecen las bases a la*

#### *convocatoria para cubrir becas de especialización de Licenciados en Veterinaria en técnicas de diagnóstico de laboratorio de Sanidad Animal.*

La Consejería de Agricultura y Comercio en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico vigente, ha resuelto hacer pública la presente convocatoria para cubrir becas de especialización de Titulados Superiores en Veterinaria en técnicas de diagnóstico de laboratorios de Sanidad Animal.

El objetivo de las becas será completar la formación de dichos Licenciados y favorecer la creación de personal especializado que pueda en el futuro desarrollar su labor en centros laborales. La presente convocatoria estará regida de acuerdo con las siguientes bases:

#### 1.ª—ESPECIALIDAD DE LAS BECAS:

La especialidad para las que se convocan las becas es la siguiente:

—Técnicas de diagnóstico en laboratorios de Sanidad Animal.

#### 2.ª—TUTORES:

El Jefe de Servicio de Sanidad Animal designará un Tutor entre el personal de dicho Servicio para cada uno de los becados.

#### 3.ª—LUGAR EN QUE SE DESARROLLARA LA ACTIVIDAD DE LOS BECARIOS:

Las dependencias donde se realizarán serán las siguientes:

—Laboratorio Regional de Sanidad Animal de Badajoz: 3 becarios.

—Laboratorio de Sanidad Animal de Cáceres: 4 becarios.

—Laboratorio de Sanidad Animal de Zafra: 3 becarios.

#### 4.ª—PERIODO DE DISFRUTE DE BECA:

El periodo de disfrute de las becas objeto de la convocatoria será de ocho meses desde el momento de su formalización.

#### 5.ª—REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

A) Ser español.

B) Ser mayor de 18 años.

C) Tener el Título de Licenciado en Veterinaria.

D) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de los trabajos.

E) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

**6.ª—SOLICITUDES:**

Las solicitudes se realizarán mediante instancia dirigida al Sr. Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Comercio con arreglo al Modelo indicado como Anexo I de esta convocatoria, y podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano, n.º 4, Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa o por cualquiera de las formas previstas en el Artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

El plazo de admisión de solicitudes finalizará a los quince días naturales siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria.

**7.ª—DOCUMENTACION:**

A las instancias deberán adjuntarse los documentos siguientes:

A) Certificación Académica completa de todos los estudios cursados con expresión de las calificaciones obtenidas y fecha de las mismas.

B) Curriculum Vitae en el que se aporte documentalmente y debidamente compulsados todos los méritos profesionales que se estimen.

**8.ª—COMITE DE SELECCION:**

El Comité de Selección estará formado por:

—Presidente: Sr. Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, o persona en quien delegue.

—Vocales: El Jefe de Servicio de Sanidad Animal.

El Director del Laboratorio Regional de Sanidad y Producción Animal.

El Jefe del Departamento de Virología del Laboratorio Regional de Sanidad Animal.

El Jefe del Departamento de Parasitología del Laboratorio Regional de Sanidad Animal.

—Secretario: El Jefe de Sección de Patología de los Rumiantes de Badajoz.

**9.ª—SISTEMA DE SELECCION:**

Se valorarán los expedientes con los siguientes criterios:

—Se tendrán en cuenta los méritos Académicos.

—Se apreciarán los méritos científicos y técnicos.

—Se valorarán los trabajos y experiencias de los aspirantes.

Los aspirantes que hayan obtenido las mejores puntuaciones podrán ser requeridos por el Comité de Selección para efectuar entrevista personal.

**10.ª—LISTA DE SELECCIONADOS:**

Finalizada la fase de evaluación, el Comité de Selección publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano n.º 4, Mérida, el nombre de los aspirantes seleccionados con su puntuación y los requerirá para que acrediten en el plazo máximo de 10 días, estar en posesión de los requisitos exigidos en la Convocatoria, aportando la documentación siguiente:

A) Documento Nacional de Identidad.

B) Declaración jurada de no estar sometido a expediente disciplinario o separado del Servicio de las Administraciones Públicas.

C) Certificado Médico Oficial de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal desarrollo de los trabajos.

D) Copia compulsada del Título de Licenciado en Veterinaria.

**11.ª—ADJUDICACION:**

Las becas serán adjudicadas por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Comercio, a propuesta del Sr. Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria en un plazo máximo de 30 días a partir de la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.

**12.ª—DOTACION DE LAS BECAS:**

Las becas tendrán una dotación mensual de 125.000 Ptas.

Los aspirantes admitidos están obligados a contratar una póliza de seguros individual de accidentes, intervención quirúrgica y hospitalización.

**13.ª—CARACTER DE LAS BECAS:**

Las becas de la presente convocatoria no crearán relación laboral alguna entre los beneficiarios y la Consejería de Agricultura y Comercio. El disfrute de cualquier beca objeto de la Convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución o ayuda.

**14.ª—REVISION DE LAS BECAS:**

El incumplimiento de las obligaciones y deberes de los becarios dará lugar a la rescisión de la beca por el Consejero de Agricultura y Comercio a propuesta del Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

**15.ª—APLICACION PRESUPUESTARIA:**

Las becas se abonarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Junta de Extremadura, y en la aplicación presupuestaria 12.02.712B con código de inversión 95.4122.09.

Mérida, a 10 de enero de 1995.

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

**A N E X O I**

Ilmo. Sr.

Nombre y Apellidos:

Fecha y lugar de nacimiento:

D.N.I. n.º:

Domicilio (calle, n.º, ciudad, provincia, código postal, teléfono):

Titulación Académica:

DECLARA: Aceptar las bases de la Convocatoria, establecidas en la Orden de 10 de enero de 1995, y solicita sea admitido en las pruebas de selección para la obtención de una Beca de especialización en Técnicas de diagnóstico laboratorial de Sanidad Animal.

En ..... a ..... de ..... de 1995

Fdo.: .....

ILMO. SR. DIRECTOR GRAL. DE PRODUCCION, INVESTIGACION Y FORMACION AGRARIA.

**III. Otras Resoluciones****CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO**

*RESOLUCION de 4 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración suscrito entre la Escuela de Organización Industrial y la Consejería de Educación y Juventud para la Formación de Desempleados y Addenda al mismo.*

Habiéndose suscrito con fecha 2 de diciembre de 1994 un Convenio de Colaboración entre la Escuela de Organización Industrial y la Consejería de Educación y Juventud para la Formación de Desempleados, así como una Addenda al mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 8.º.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

**R E S U E L V O :**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio y su Addenda que figuran como Anexo.

Mérida, a 4 de enero de 1995.

El Secretario General Técnico,  
JESUS HERNANDEZ ROJAS

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA ESCUELA DE ORGANIZACION INDUSTRIAL Y LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD PARA LA FORMACION DE DESEMPLEADOS**

En Mérida, a 2 de diciembre de 1994.

**R E U N I D O S**

De una parte, D. José Luis Bozal González, quien actúa en nombre y representación de la Escuela de Organización Industrial, Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Industria y Energía.

De otra, D. Victorino Mayoral Cortés, Consejero de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de ésta.

**E X P O N E N**

Que es de interés de ambas Instituciones establecer un programa de acción para participar en el importante reto al que se enfrenta la sociedad española de modernización del país. Todo ello requiere la adecuación de la formación de desempleados a la realidad del entorno socioeconómico del nuevo Mercado Unico Europeo, siendo un punto clave de éxito la formación, aprendizaje y adaptación de los recursos humanos de Extremadura.

En consecuencia, ambas partes en la representación que ostentan y con el fin de participar en la puesta en marcha de unas iniciativas que se inscriban en el Programa Formativo del Plan de Em-